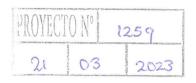
UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DIX



Resolución Directoral Nº 001229 -2023

Huancabamba, 2 3 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que splazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico roductiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación Ley N° 29044 Ley

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30828, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ALVITES MAZA, CINTHIA ELIZABETH

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 70275900

SEXO : FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO : 05/05/1994

FECHA DE NACIMIENTO : 05/05/1994

REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION

ESPECIALIDAD : CIENCIAS NATURALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DE LA ASUNCION

CÓDIGO DE PLAZA 521431819117
CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:MORALES PENA, MANUEL

RODOLFO, Resolución Nº 1410

CARGA HORARIA 7 HRS MATEMATICA-JEC, 18 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE-JEC, 1

HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE

MATERIALES -JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1

HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

2101 113>

© DE EXPEDIENTE : 3573 N° DE FOLIOS: 73 EFFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN

IGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 09/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto en para el Año del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

strativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

egistrese y comuniquese.

Director (E) de la UGEL Huancabamba

UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH JAGA AGI EPER GDSC